

Presentación

.....

Enrique Giménez-Reyna nos presenta su editorial *Crónica del Trimestre Tributario*, en el que se hace un repaso de las pocas novedades en materia tributaria en el periodo de referencia. Entre ellas nos encontramos con el nuevo modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales, de aplicación a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, el Acuerdo multilateral entre Autoridades competentes para el intercambio de Informes país por país o el informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica. También nos comenta el autor parte de la jurisprudencia destacada en ese trimestre, como la sentencia del TJUE de 7 de septiembre de 2017 en el asunto EQIOM.

En la Sección de Estudios, introduce este número el trabajo de **Ana María Delgado García**, *Las notificaciones electrónicas tributarias tras la reforma de la legislación administrativa básica*, que analiza el régimen jurídico aplicable a las notificaciones electrónicas, tras la aprobación de la nueva legislación administrativa, destacando las novedades introducidas respecto de la legislación anterior.

A continuación, **Marta González Aparicio**, en su trabajo, *Fiscalidad aplicable a los bitcoins a la luz del ordenamiento tributario español*, describe el proceso de creación de estas monedas virtuales o "criptomonedas" así como las operaciones de intermediación de las que son objeto, lo que implica la intervención de distintos agentes económicos, la generación de riqueza y la puesta de manifiesto de capacidad económica. En su estudio se trata de delimitar la naturaleza jurídica de estas monedas y su tratamiento fiscal en el ordenamiento tributario español, todo ello a la luz de la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los escasos pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Cierra este número el trabajo titulado *La anulación de las sanciones tributarias por fallecimiento del infractor en vía jurisdiccional*, en el que sus autores, **Luis Ángel Gollonet Teruel y Cristina Pérez-Piaya Moreno**, plantean la problemática que se genera en los supuestos en los que el infractor fallece antes de que se termine la vía judicial o incluso durante la vía económico-administrativa cuando no se hubiera conocido el hecho de la muerte al dictarse resolución y la posible conculcación en la práctica del principio de personalidad de la pena - no permite la subsistencia de las sanciones tributarias una vez fallecido el infractor si las mismas aún no se han satisfecho-. El problema se plantea únicamente en sede contencioso-administrativa porque el carácter revisor de esta Jurisdicción impide la introducción de cuestiones nuevas sobre las que la Administración no tuvo ocasión de pronunciarse. Tras el estudio de las diferentes posturas que ofrece la jurisprudencia, se analiza la opción escogida en Sentencia 1050/2017, de 9 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sede de Granada-.

